



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

23 de septiembre de 2022

CARTA CIRCULAR NÚM: CC-2022-2002-D

A TODOS LOS ASEGURADORES QUE TRAMITAN SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA EN PUERTO RICO INCLUYENDO TODO ASEGURADOR ELIGIBLE DE LÍNEAS EXCEDENTES.

RE: CUMPLIMIENTO CON EL INFORME MENSUAL “DATABASE INSURED INFORMATION FOR P&C IN FORCE POLICIES” SEGÚN DISPUESTO EN LA CARTA NORMATIVA CN-2020-287-D.

Estimados señores y señoras:

El 26 de octubre de 2020, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió la Carta Normativa 2020-287-D en la que, como parte del Programa de Subvenciones de Mitigación de Riesgos (“Hazard Mitigation Grant Program”) se anunció la implementación de un sistema con base de datos digital titulado “Database Insured Information for P&C in Force Policies” como herramienta para obtener información y mantener datos sobre reclamaciones relacionadas a propiedades personales y comerciales aseguradas y obtener mayores indicadores de propiedades públicas y privadas en zonas específicas de la isla. Ello, con miras a ampliar los planes de mitigación de riesgos por inundación, deslizamiento y otros potenciales riesgos geológicos, así como servir de ayuda en el desarrollo de la política pública en torno a la planificación y uso de terrenos.

Conforme la antes mencionada Carta Normativa se les requirió a cada asegurador de propiedad y contingencia, incluyendo a los aseguradores elegibles de líneas excedentes, someter mensualmente un archivo digital a través del sistema “Complaint Management System” en o antes del día décimo de cada mes; completando el documento de archivo llamado “Claims File Specifications for P & C In force Policies” en formato CSV. El 8 de diciembre de 2020, se emitió la Carta Normativa 2020-288-D, la cual enmendó la Carta Normativa 2020-287-D. De igual manera, se anunció la publicación de una guía explicativa a los fines de proveer una explicación detallada de cada uno de los campos requeridos en el proceso de completar y someter el archivo mensual.

Como es de conocimiento general, el 17 de septiembre de 2022 el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia, emitió la Orden Ejecutiva Número OE-2022-045 declarando un estado de emergencia en todo Puerto Rico a consecuencia del paso de la entonces tormenta tropical Fiona. Posteriormente, para el 18 de septiembre de 2022, Fiona alcanzó la categoría de Huracán, causando estragos catastróficos en la isla.



Esta Oficina, por la presente y en atención a lo requerido por la Carta Normativa 2020-287-D, según enmendada, le recuerda a todo asegurador su deber de incluir en el informe a ser presentado **en o antes del 10 de octubre de 2022**, y los meses subsiguientes, las reclamaciones relacionadas al paso del Huracán Fiona. Cada informe mensual deberá ser presentado **dentro de los primeros diez (10) días del mes** siguiente, completando todos los campos de información requeridos; y no se permitirá la radicación de informes con campos de información en blanco. Se incluye el documento “Claim File Instructions and Specifications” enmendado con las nuevas instrucciones para incluir el campo “Event Code”. En este campo contendrá el valor numérico (1) para identificar el evento “Hurricane Fiona”.

Puede acceder al “Complaint Management System” a través de la siguiente dirección electrónica: <https://querellas.ocs.pr.gov>. Será deber de todo asegurador recopilar todos los campos de información y proveer la información solicitada en su totalidad al momento de subir su informe mensual a la base de datos. De requerir asistencia o para aclarar cualquier duda relacionada a lo dispuesto en esta carta circular, favor de comunicarse mediante correo electrónico a la siguiente dirección: support@ocs.pr.gov.

Se enfatiza el estricto cumplimiento con la presentación del archivo mensual de reclamaciones en el formato CSV, conforme las instrucciones contenidas en el “Claims File Specifications for P & C In force Policies” y requerido en la Carta Normativa 2020-287-D, según enmendada. Se apercibe además que el cumplimiento defectuoso o incumplimiento con la radicación mensual del archivo requerido en la referida carta normativa conllevará la imposición de sanciones conforme establecidas en el Código de Seguros de Puerto Rico.

Cordialmente,



Lcdo. Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros de Puerto Rico